

NORMAS GENERALES DE ACAMPADA

- 1. Los permisos de temporada de invierno, solo serán de fines de semana y puentes, y los de verano por periodos máximos de 30 días.**
- 2. Nunca se hará efectivo el ingreso sin antes haber tramitado la solicitud y tener el visto bueno de plazas.**
- 3. Para cualquier incidencia en la zona de acampada, constatar con el Delegado de CLUB**
- 4. Los usuarios deben de abstenerse con carácter general de realizar actividades que puedan resultar molestas para el conjunto de los acampados.**
- 5. El solicitante velara por la seguridad del grupo, y tanto él como éste, responderán solidariamente de todos los daños y perjuicios que sus componentes, por cualquier motivo causaran a terceros o al bien Insular, quedando exento el Ayuntamiento de responsabilidad alguna.**
- 6. El Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar o anular, discrecionalmente una autorización ya concedida, cuando por razones de interés general así convenga.**
- 7. El contenido del baño químico, así como el agua sucia, se verterán en los recipientes acondicionados para ello.**
- 8. Para evitar accidentes deben de colocarse señalizaciones en las cuerdas tensoras de los avances y toldos, además de estar estas dentro de la parcela correspondiente a cada uno.**
- 9. No se colocarán fuera de los avances y toldos fregaderos ni cocinas, salvo que estos estén instalados dentro de los avances y si los toldos son cerrados.**
- 10. Se podrán duchar por fuera sin poner cerramientos y evitando al máximo que se formen charcos.**
- 11. Tanto en las Caravanas como autocaravanas sólo se permiten toldos y avances homologados.**
- 12. En las casetas se les permitirá un senador o sombrilla siempre que estén abiertos.**
- 13. Debe de colaborar con la o las personas que el Ayuntamiento o la Federación hayan designado en las zonas para el buen funcionamiento de las acampadas.**
- 14. Aquellas personas que incurran más de dos veces consecutivas o alternas en el incumplimiento de las normas de acampadas, el Ayuntamiento en virtud de la potestad que ostenta, se reserva el derecho de retirar definitivamente el permisos de acampada o cambiarlo de zona.**
- 15. Los vehículos tienen que estar todos fuera de las zonas de acampadas, las motos, motos acuáticas y embarcaciones tendrán que estar dentro de la parcela correspondiente a cada permiso.**

16. Las Barreras de las zonas de acampadas se ajustaran a los siguientes horarios. De 9 horas a 14 horas abierta, de 14 horas a 16 horas cerradas, de 16 horas a 24 horas abiertas y de 24 horas a 9 horas cerradas. En los horarios de cierre se pondrán los candados y los Delegados por medio de una bandera azul en triangulo indicaran su posición de estancia por si surge alguna emergencia de carácter grave y hay que abrir las barreras. Todo ello para evitar accidentes innecesarios en las zonas.

17. Si por carácter de alguna URGENCIA hay que llamar a la POLICÍA lo hará al teléfono 092 y AL CLUB.

PROHIBICIONES

1. Queda totalmente prohibido la circulación o paseo de animales por la zona de acampada que no vayan atados, siendo el propietario responsable de dicho incumplimiento. Los animales peligrosos tendrán que tener el bozal correspondiente.

2. Queda prohibido dentro de la zona todo tipo de juegos que puedan molestar a los usuarios.

3. Queda prohibido el uso de generadores y aparatos de música, en el mismo horario de las barreras jueves, cuando estén cerradas tendrán que estar apagados.

4. Queda prohibido hacer en el suelo barbacoas o cualquier clase de fuego.

5. Queda prohibido el lavado de ropas, utensilios y otros enceres fuera de las caravanas, casetas y autocaravanas.

6. Queda prohibido tirar basuras o desperdicios en la zonas de acampada y en la rivera del mar.

7. Que prohibida la instalación de sábanas, cartones, cortavientos y rafias en las zonas de acampada.

8. Queda prohibido instalarse en el Dominio Público Marítimo Terrestre y cauce de barrancos.

9. Queda prohibido dejar las caravanas y casetas cerradas más de 12 horas.

10. Queda prohibido el hacer patios, en cada parcela se instalara solo una instalación y siempre en batería, salvo que por espacio el delegado autorice otra forma.

ESTA CORPORACIÓN AGRADECE ANTICIPADAMENTE LA COLABORACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS, EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS, EL AYUNTAMIENTO NO SE HACE RESPONSABLE DE CUALQUIER ACCIDENTE PRODUCIDO EN LAS ZONAS DE ACAMPADA.

J jueves, 03 de noviembre de 2005